



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2015-00173-00
Demandante	Rosiris Sierra Ramos
Demandado	Ugpp
Auto Sustanciación No.	0342-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo situado en numeral 1º del Artículo 366 del C.G. P. se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas y Agencias en derecho, en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas y Agencias en derecho realizada en este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(FIRMA ELECTRÓNICA)
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**